



**AUTORIZA VIAJE, GASTOS DE PASAJES AÉREOS Y PAGO DE VIÁTICO QUE SE INDICAN**

**RESOLUCIÓN N° 0954**

Santiago, 25 de junio de 2019

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto con fuerza del ley N° 3 de 2006 del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; en el D.S. 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Universitario N° 2755 de 1985; en Decreto Universitario N° 0020975 de 2017; y los Decretos Universitarios N° 0049462 y N° 0049519, ambos de 2018.

**CONSIDERANDO:**

1. La importancia que reviste para el Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE), dependiente del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, el viaje de la investigadora Danilka Castro Cañizares, quien participará de reuniones de trabajo con los investigadores del Centro Interdisciplinario de Cognición y Aprendizaje (CICEA ) de la Universidad de La República de Uruguay, quienes del proyecto Redes Internacionales del CIAE. Además, dictará charla con otros investigadores del CICEA sobre la temática de la investigación "Identificación e intervención en niños con dificultades en matemáticas".
2. Que, la presencia de la investigadora en este tipo de congreso se constituye como una actividad fundamental para el Proyecto FONDEF ID18I10002, el cual tiene por objetivo primordial el estudio de la identificación temprana de los trastornos específicos del aprendizaje, para posteriormente construir un prototipo de instrumento de tamizaje de estos trastornos.
3. Lo dispuesto en el Decreto Universitario N° 2755 de 1985, que reglamenta la prestación de servicios a honorarios.
4. Lo señalado en el Decreto Universitario N° 0049519/2018, el que en su artículo cuarto consagra que por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6 ESU, e inscripción a Congresos y Seminarios.
5. La disponibilidad presupuestaria de los recursos del Proyecto Redes Internacionales 180010.
6. Que, los pasajes aéreos de la investigadora se adquirieron en la tienda virtual de Convenios Marco de la Dirección Chile Compra mediante la OC N° 5537-189-CM19 con la Agencia de Viajes Turavión SPA, por lo que solicita mediante el presente acto administrativo la autorización del viaje, gastos de pasajes aéreos y pago de viático que se indican.
7. Que, la información del viaje, valor de pasaje aéreo y pago de viático se detallan en el siguiente cuadro de identificación:

Nombre	RUT	Destino	Fecha de viaje	Fecha de regreso	Valor pasaje aéreo	Monto Viático
Danilka Castro Cañizares	25.205.680-7	Montevideo, Uruguay	15-09-2019	21-09-2019	\$ 407.484	\$ 600.000



**RESUELVO:**

1. Autorícese el viaje y los gastos de pasajes aéreos y pago de viático individualizados en el cuadro de identificación presente en el considerando séptimo de esta resolución.
2. Impútese el pago de viático individualizado en el considerando séptimo de la presente resolución al Título A, Subtítulo 1, ítem 1.5 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060701-9101-154, del Proyecto Redes Internacionales 180010, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.
3. Impútese los gastos de pasajes aéreos individualizados en el considerando séptimo de la presente resolución al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060701-9101-156, del Proyecto Redes Internacionales 180010, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**ALEJANDRA MIZALA**

Directora (s)

Instituto de Estudios Avanzados en Educación

**DISTRIBUCIÓN:**

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm